



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 63/2011**

**ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA CATARINA LACHATAO, DISTRITO DE IXTLÁN DE JUÁREZ, ESTADO DE OAXACA.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a cuatro noviembre de dos mil once, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el dictamen del Ministro instructor José Fernando Franco Conzález Salas, recibido en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. *Conste*

México, Distrito Federal, a cuatro de noviembre de dos mil once.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el dictamen del **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, mediante el cual *solicita* se remita este expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución.

Con fundamento en los artículos 14, fracciones II y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 88, fracción I, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en el punto cuarto del Acuerdo General **5/2001**, de veintiuno de junio del dos mil uno, **envíese este asunto a la Segunda Sala de este Alto Tribunal**, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.